



INCORPORACIONES

FECHA DE
PUBLICACIÓN

Resolución General N.º 4943: Valores referenciales de exportación.

16/03

Se establecen los valores referenciales de exportación de los Tomates peritas frescos o refrigerados con destino a determinados países.

Resolución General N.º 4947: Estado de emergencia y/o desastre ígneo.

16/03

Se establecen algunas medidas de para aquellos contribuyentes y responsables cuyas actividades económico-financieras hayan sido severamente afectadas por incendios forestales.

Obligaciones incluidas

Se establece un plazo especial para la presentación y/o pago de los saldos resultantes de las declaraciones juradas y anticipos de los impuestos a las ganancias, sobre los bienes personales, al valor agregado, del fondo para la educación y promoción cooperativa, así como para las obligaciones correspondientes a las contribuciones de la seguridad social, al régimen previsional de trabajadores autónomos y al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, a cargo de los contribuyentes que desarrollen su actividad principal en las localidades, departamentos, distritos o parajes que se indican en el micrositio "Emergencia - Incendios Forestales" (www.afip.gob.ar/emergencia-incendios-forestales/) que hayan sido afectados por los incendios acaecidos en las zonas geográficas allí indicadas.

Quedan excluidas del plazo especial las cuotas de los planes de facilidades de pago vigentes y las retenciones y/o percepciones impositivas y de los recursos de la seguridad social.

Vencimiento: la presentación y/o el pago de las obligaciones indicadas con vencimientos fijados durante los meses de marzo a junio de 2021, se considerarán cumplidas en término siempre que se efectivicen hasta las fechas que se indican a continuación:

OBLIGACIONES VENCIDAS	FECHA DE VENCIMIENTO
Del 1 al 31 de marzo	21 de julio de 2021
Del 1 al 30 de abril	23 de agosto de 2021
Del 1 al 31 de mayo	21 de septiembre de 2021
Del 1 al 30 de junio	21 de octubre de 2021

Pago: las obligaciones alcanzadas podrán cancelarse hasta la fecha fijada precedentemente con cualquiera de los medios de pago habilitados por AFIP, sin que ello implique la pérdida del incentivo a que se refiere el artículo 89 del Decreto 806/2004 o el Artículo 31 del Decreto 1/2010 (Reintegro del impuesto integrado) .

Suspensión de intimaciones: se suspende hasta el 21 de julio de 2021, inclusive, las intimaciones por falta de presentación de declaraciones juradas y/o pago de obligaciones, así como la iniciación de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares. Cuando se trate de ejecuciones fiscales ya iniciadas las mismas serán paralizadas.

Planes de pago: serán excluidos de los procesos de caducidad por falta de pagos que correspondiera ejecutar entre los días 1 de abril y 21 de julio de 2021, ambos inclusive, volviendo a ser incorporados automáticamente en el proceso que se ejecute a partir del 21 de octubre de 2021.

Caracterización: Los contribuyentes comprendidos en las medidas serán caracterizados con el código “495 – Emergencia y/o Desastre Ígneo”. Aquellos sujetos que no cuenten con la caracterización correspondiente, a los fines de acceder a los beneficios, podrán hasta el 30 de abril de 2021, inclusive, realizar una presentación a través del servicio con Clave Fiscal denominado “Presentaciones Digitales” seleccionando el trámite “Zona de Emergencia-Acreditación”.

Emergencia Agropecuaria y Zona de Desastre: los sujetos que por sus actividades se encuentran alcanzados por las previsiones que establecen la Ley 26.509 y la RG 2723 podrán optar por acceder al beneficio previsto en las citadas normas o el que se dispone por la presente. Una vez ejercida la opción la misma no podrá modificarse.

Resolución General N.º 4945: Posiciones Arancelarias de la NCM

17/03

Se establece la clasificación arancelaria de determinadas mercaderías.

Resolución General N.º 4946: Valores referenciales de exportación.

17/03

Se establecen los valores referenciales de exportación de “2009.69.00 - Mosto concentrado, excepto en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 “con destino a determinados países.

Resolución General N.º 4948: Valores referenciales de exportación.

17/03

Se establecen valores referenciales de exportación de determinadas mercaderías.

ABC

ID 26064536

Herramientas de Asistencia.



CANALES DE ATENCIÓN DISPONIBLES

Consultas web

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/consultas/>

Servicio web “Presentaciones Digitales”

<http://www.afip.gob.ar/Presentaciones-Digitales/>

Programa de Asistencia al Ciudadano

<http://www.afip.gob.ar/reclamos/>